



RESOLUCIÓN N° 049-2023-UNHEVAL- CEU

Cayhuayna, 31 de mayo de 2023.

VISTO: documentos del proceso de Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) y Elecciones de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y Asamblea Universitaria y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0010-2022-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2022, se resuelve elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, en cumplimiento al cronograma establecido para la actividad N° 05- publicación del kit electoral, se procedió a elaborar el Kit Electoral para la Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) y Elección de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y Asamblea Universitaria, en concordancia con el Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL donde señala en el artículo 18, numeral 18.1 indica que: *“El diseño de la lista de candidatos se orienta a promover el derecho de la participación docente o estudiantil con atención al enfoque de lista completa. De igual manera se debe promover la participación de minorías y la proporcionalidad en la asignación de escaños. En caso de discrepancia o duda se elige el sentido o interpretación más favorable al ejercicio de dicho derecho”*, en tal sentido el KIT ELECTORAL ha sido elaborado bajo el respeto de los requisitos estipulados en la Ley Universitaria y Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL, señalados en el art. 28, 42 y 46 para ser candidato de estudiantes de pregrado, lo siguiente: “(...) a) Ser estudiante regular (estar matriculado en un mínimo de doce créditos), b) Pertener al tercio superior (se incluirán aquellos alumnos que hayan alcanzado la nota de 11), c) Haber aprobado mínimamente 36 créditos de estudios en su carrera, d) No tener sentencia judicial condenatoria ejecutoriada; y, e) Haber cursado el periodo lectivo inmediato anterior a su postulación en esta misma universidad”, y, para ser candidato de estudiantes de posgrado se señala en el artículo 29, lo siguiente: “(...) a) Estar matriculado en algún programa de maestría o doctorado, b) Haber aprobado mínimamente el primer ciclo de estudios; y, c) No tener sentencia judicial condenatoria ejecutoriada”;

Que, en sesión extraordinaria del Comité Electoral Universitario de fecha 31 de mayo de 2023, en cumplimiento de la Actividad N° 05, se aprueba el KIT ELECTORAL para la Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) y Elección de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y Asamblea Universitaria;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0010-2022-UNHEVAL, que eligió a los Docentes y Estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario;



SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el **KIT ELECTORAL**, para la Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) y Elección de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y Asamblea Universitaria, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
2. **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. IDO LUGO VILLEGAS
PRESIDENTE DEL CEU



Dr. ABIMAEEL ADAM FRANCISCO PAREDES
SECRETARIO DEL CEU

ILV/aaftp

DISTRIBUCION:

Rector/VRacad/VRInv/DIGA/PyP/Facultades/CIU/AUSG/RR.PP/TRANSP./Archivo